

## NORMATIVISMO Y ANTINORMATIVISMO EN LA TRADICION GRAMATICAL ESPAÑOLA DEL SIGLO XVII<sup>1</sup>

María Dolores Martínez Gavilán

### 1. Norma y uso en las primeras gramáticas vernáculas europeas

Las primeras gramáticas de las lenguas vernáculas surgen por el deseo de los humanistas de dignificar los vulgares sometiéndolos a un proceso de codificación gramatical similar al experimentado por las lenguas clásicas. El concepto de *arte* o *artificio*, es decir, de regulación gramatical, reservado hasta entonces a las lenguas de cultura, es la prueba inequívoca de su perfección<sup>2</sup> y, a la par que asegura la pervivencia de la lengua preservándola de la corrupción, la capacita para ser vehículo de transmisión de contenidos eruditos.

Éstas, entre otras, son algunas de las razones aducidas por los primeros gramáticos renacentistas para justificar la utilidad de sus obras<sup>3</sup>, en unos momentos en que la lengua vulgar está librando una dura batalla contra el latín, considerado la lengua de cultura por excelencia. Frente a la opinión de quienes no veían en las len-

1 Una versión resumida de este trabajo, bajo el título de "Gramática normativa/Gramática descriptiva en la Lingüística española del siglo XVII", constituyó la comunicación que expuse en la *Fifth International Conference on the History of Linguistics*, celebrada en Galway (Irlanda) los días 1 al 6 de septiembre de 1990.

2 *Vid.*, a modo de ejemplo, las ilustradoras palabras de Cristóbal de Villalón: "Todos cuantos hazen cuenta de las lenguas y de su autoridad dizen, que la perfeçion y valor de la lengua se deue tomar y deduçir de poder ser reduçida a arte. Y por esto dizen todos, que las lenguas Hebrea, Griega, y Latina son de mas perfeçion", "Prohemio al lector" de la *Gramática Castellana*, Anvers, 1558, ed. facs. y estudio de Constantino García, Madrid, C.S.I.C., 1971, p. 5.

3 A Nebrija, además de otras finalidades prácticas (facilitar el aprendizaje del latín y la enseñanza a extranjeros), le anima también la idea de que conseguir la unidad de la lengua contribuirá a la unidad de la nación y a su expansión política y cultural. *Vid.* el prólogo a la *Gramática de la Lengua Castellana*, ed. de A. Quilis, Madrid, Editora Nacional, 1980, pp. 97-102.

guas vernáculas más que latín corrompido y no admitían la posibilidad de aplicarles el artificio de la gramática en razón de su inestabilidad, se alza la voz de Flavio Biondo<sup>4</sup>, que será secundado pronto por otros humanistas italianos del Quattrocento, como León Battista Alberti, el autor, según se ha podido saber gracias a las investigaciones de C. Grayson<sup>5</sup> de las *Regolle della lingua fiorentina*, escritas no en 1495, como se había supuesto, sino hacia 1443, con la intención de demostrar la regularidad del dialecto toscano.

Pero la breve obra de Alberti -opúsculo compuesto de "brevisissime annotazioni", según palabras de su autor- es sólo una sinopsis de la morfología del italiano<sup>6</sup> y además circuló de forma manuscrita a través de una copia de 1508<sup>7</sup>, lo que quizás explique que fuera poco o nada conocida y que apenas ejerciera influencia en la teoría lingüística del siglo siguiente<sup>8</sup>.

Es, entonces, a Antonio de Nebrija a quien corresponde el mérito de haber publicado la primera gramática completa de una lengua vulgar: la *Gramática de la Lengua Castellana*, impresa en Salamanca en 1492. Con ella se inicia la actividad filológica española, que, de este modo, no pudo haber tenido mejor comienzo. Sin embargo, han de transcurrir más de sesenta años para que el castellano reciba nuevamente tratamiento gramatical, cuando, como resultado de la hegemonía política y cultural española en tiempos del Emperador Carlos V y de su hijo Felipe II, proliferan en todos los países europeos gramáticas para la enseñanza de la lengua a extranjeros. En este sentido, como ha señalado G. A. Padley, la tradición lingüística hispánica es excepcional en dos aspectos: por un lado, por la temprana aparición de una gramática de la talla de la

4 Vid. Kukenheim, *Contributions à l'histoire de la grammaire italienne, espagnole et française à l'époque de la Renaissance* (1932), Utrech-Netherlands, H. & S. Publishers, 1974, p. 88.

5 "Leon Battista Alberti and the Beginnings of Italian Grammar", *Proceedings of the British Academy*, XLIX, 1963, pp. 291-311. Vid. también del mismo autor la introducción a la edición de la obra, *La primma grammatica della lingua vulgare: La grammaticchetta vaticana*, Bologna, Carducci, 1964.

6 Vid. P. Swiggers y S. Vanvolsem, "Les premières grammaires vernaculaires de l'italien, de l'espagnol et du portugais", *HEL*, IX-1, 1987, p. 162 y p. 175, n. 10.

7 Fue publicada por vez primera por Trabalza, que la incluyó como apéndice en su *Storia della grammatica italiana*, Milán, 1908.

8 Vid. Swiggers y Vanvolsem, art. cit.. La falta de éxito de esta obra se explica también, según estos autores, por la tendencia imperante en la gramática italiana: la que preconizaba como estándar el florentino arcaizante de los grandes autores del Trecento, Dante, Petrarca y Boccaccio, frente al florentino contemporáneo adoptado como modelo por Alberti.

de Nebrija y, por otro, porque después de un extenso período de sorprendente inactividad gramatical, ésta se reanuda fuera de España y vaya dirigida exclusivamente a hablantes no nativos<sup>9</sup>.

Otras tradiciones lingüísticas europeas, si bien se iniciaron más tardíamente que la española, tuvieron un desarrollo continuado, más regular. De la mano de Fortunio (1516), Dubois (1531) -la obra de Palsgrave, de 1530, se publicó en Londres- y Oliveira (1536) ven la luz las primeras gramáticas impresas en Italia, Francia y Portugal respectivamente, y otros muchos tratados gramaticales se suceden sin interrupción a lo largo del siglo XVI, especialmente en Italia y Francia<sup>10</sup>.

Preocupación común a todos ellos es la elección del modelo de lengua sobre el que se ha de elaborar el artificio de la gramática, es decir, qué uso -literario, cortesano, culto o vulgar- va a constituir la base que permita establecer el sistema gramatical de la lengua. Esta cuestión adquiere en cada país tintes propios como consecuencia de sus específicas circunstancias lingüísticas, históricas y culturales.

En Italia, muy fragmentada política y lingüísticamente, el problema crucial es elegir una variedad dialectal como estándar literario y administrativo, por lo que la *questione della lingua* copa todo el debate lingüístico a lo largo del siglo XVI. Por el contrario, en Francia y España, con un fuerte gobierno central, una modalidad diatópica, que en los últimos siglos de la Edad Media había ido ganado terreno paulatinamente, se impone definitivamente sobre las demás: en Francia, el dialecto de la Ile de France, en la zona de París, sede del Gobierno y de la Corte, y en España, el castellano, originariamente el habla de Castilla, pequeño reino norteño, cuyo pujante avance en forma de cuña sobre la Península, extendió su modalidad lingüística en los territorios reconquistados, a la par que, en palabras de R. Lapesa, "redujo las áreas de los dialectos leonés y aragonés, atrajo a su cultivo a gallegos, catalanes y valencianos, y de este modo se hizo instrumento de comunicación y cultura válido para todos los españoles"<sup>11</sup>.

9 *Grammatical Theory in Western Europe. 1500-1700. Trends in Vernacular Grammar. II*, Cambridge, Cambridge University Press, 1988, p. 177.

10 Vid. Trabalza, *op. cit.*; Kukenheim, *op. cit.* y Padley, *op. cit.*

11 *Historia de la Lengua española*, Madrid, Gredos, 1980, 8ª ed. refundida y muy aumentada, p. 194.

Vid. el testimonio de Juan de Valdés: "... la lengua castellana se habla no solamente por toda Castilla, pero en el reino de Aragón, en el de Murcia con toda el Andalucía, y en Galizia, Asturias y Navarra, y esto aun entre la gente vulgar, porque entre la gente noble tanto bien se habla en todo el resto de España ...", *Diálogo de la lengua*, ed. de J.M. Lope Blanch, Madrid, Castalia,

Puesto que tanto en España como en Francia no ofrecía ninguna duda la elección de una modalidad dialectal<sup>12</sup>, el debate se centra entonces en determinar qué nivel de uso se ha de instaurar como norma del buen hablar. Mientras que en Italia triunfa la corriente que preconiza el toscano arcaizante y literario de los grandes autores del Trecento (Dante, Petrarca y Boccaccio), frente a los defensores del toscano actual o de un pan-italiano basado en el uso de las principales cortes del país<sup>13</sup>, en Francia y en España, dada la ausencia de autoridades literarias de similar talla, las alternativas se plantean más bien dentro del ámbito de la lengua hablada.

Pocos son los gramáticos franceses que abogan por el uso del pueblo<sup>14</sup>, así que la polémica no se desarrolla tanto entre uso culto/uso vulgar, como veremos que sucederá en España, cuanto, dentro mismo del uso culto, entre el de la Corte Real y el del Parlamento y la Cancillería. En cualquier caso, el grupo de mayor prestigio social y político<sup>15</sup>.

¿Cuál es la situación que ofrece España a este respecto? Como ha señalado J.M. Pozuelo Yvancos, "la delimitación de la norma y su relación con el uso se presenta como un problema clave en la teoría lingüística del XVI"<sup>16</sup>.

Los debates en torno a esta cuestión -motivada por las discrepancias sobre quiénes son los depositarios de la autoridad lingüística<sup>17</sup>- se plantean como "un enfrentamiento norma vulgar/norma

1969, p. 62.

12 Si se observa cierta polémica, dentro del castellano mismo, en torno al habla de Toledo, sede de la cultura desde los tiempos visigóticos, y el habla de Castilla la Vieja. Vid. R. Menéndez Pidal, "El lenguaje del siglo XVI", Cruz y Raya, 1933, reimpreso en *Mis páginas preferidas. Temas lingüísticos e históricos*, Madrid, Gredos, 1973, pp. 9-45.

13 Vid. sobre este asunto R. A. Hall, *The Italian questione della lingua: An interpretative Essay*, Chapel Hill, University of North Carolina Press, 1942; M. Vitale, *La questione della lingua*, Palermo, Palumbo, 1960; y para una exposición resumida, G. A. Padley, *op. cit.*, pp. 19-22.

14 Como Pierre de la Ramée, *Grammaire*, Paris, 1562. Indica Padley que este autor "is alone in seeing the people as 'sovereign lord of their own language', whose norms are not those of the learned, but of 'the Louvre, the Palais, the markets, the quaysides, and the Place Maubert'" (*op. cit.*, pp. 324-325).

15 Vid. Kukenheim, *op. cit.*, pp. 94 y 210-211. En el siglo XVII la balanza se inclina definitivamente a favor del uso de la corte, considerada el fundamento de la pureza lingüística. Vid. Padley, *op. cit.*, pp. 325 y 375.

16 "Norma, uso y autoridad en la teoría lingüística del siglo XVI", en A. Quilis & H.-J. Niederehe (eds.), *The History of Linguistics in Spain*, Amsterdam/Philadelphia, John Benjamins Publishing Company, 1986, p. 77.

17 *Ibid.*, p. 78.

culta sobre la base de la regulación constante que la Gramática se ve precisada a hacer del uso de la mayoría y los conflictos inherentes a la normatividad sobre un objeto, la lengua, en constante evolución<sup>18</sup>.

De acuerdo con este planteamiento, dos son las posiciones adoptadas por los estudiosos españoles de la época: *normativista*, partidaria de sustentar la autoridad en el uso de los cultos, y *antinormativista*, defensora del uso común como única fuente de autoridad en materia gramatical<sup>19</sup>. Ambas son acaudilladas por dos de nuestros más importantes humanistas: Nebrija y Juan de Valdés, respectivamente.

## 2. La cuestión de la norma en Nebrija y en Juan de Valdés

La definición de *gramática* que Nebrija presenta en sus *Introductiones Latinae* (Salamanca, 1481), plenamente entroncada con la tradición clásica, refleja con toda claridad el sentir del autor sobre el tema que nos ocupa. Allí considera la gramática

Scientia recte loquendi recteque scribendi ex doctissimorum virorum usu atque auctoritate collecta (III, I),

es decir, la ciencia de hablar y escribir correctamente -que fue la fórmula empleada por Diomedes<sup>20</sup>-, *colegida del uso y la autoridad de los varones más doctos*, afirmación esta inspirada sin duda en la doctrina de Quintiliano, cuyo punto de vista adopta a la hora de establecer la base de autoridad sobre la que descansa la corrección idiomática.

Quintiliano, en su *Institutio Oratoria*, expuso los principios reguladores de la tarea gramatical ("Sermo constat ratione, vetustate, auctoritate, consuetudine" (I, VI)), tomando partido por el uso, aunque no el de la mayoría, sino el que procede de los doctos, del *consenso de los eruditos*<sup>21</sup>.

Es éste también el criterio que Nebrija sostiene en su *Gramática Castellana* al plantear, apoyándose expresamente en el autor latino,

18 *Ibid.*, p. 80.

19 Señala Pozuelo la existencia de una tercera corriente, la *racionalista*, sustentada por el Brocense, que sitúa la razón por encima del uso y de la autoridad. *Vid.* art. cit., pp. 87-90.

20 "... grammatica consistit ... in recte loquendi scribendique ratione", *Artis Grammaticae*, ed. de H. Keil, *Grammatici Latini*, in aedibus B. G. Teubneri, 1855, vol. I, p. 426.

21 "Ego consuetudinen sermonis vocabo consensum eruditorum, sicut vivendi, consensum bonorum" (I, VI).

el tema de la división y contenidos de la gramática:

Ésta, según Quintiliano, en dos partes se gasta: la primera los griegos llamaron *methódica*, que nos otros podemos bolver en *declaradora*, por que contiene los preceptos & reglas del arte; la cual, aun que sea cogida del uso de aquellos que tienen autoridad para lo poder hazer, defiende que el mesmo uso no se pueda por ignorancia corromper (p. 105).

En el polo opuesto a la posición ocupada por Nebrija sitúa J. M. Pozuelo a Juan de Valdés, en cuyo *Diálogo de la lengua*, escrito hacia 1535, aun sin ser propiamente una gramática, encontramos preciosísimas observaciones de carácter lingüístico. En muchos pasajes de esta obra Valdés se muestra partidario decidido del uso común:

... he aprendido la lengua latina por arte y libros, y la castellana por uso, de manera que de la latina podría dar cuenta por el arte y por los libros en que la aprendí, y de la castellana no, sino por el uso común de hablar (p. 43).

Considerando al pueblo como el depositario del castellano más puro, y ante la inexistencia de obras literarias de gran talla<sup>22</sup>, reivindica los refranes como fuente de autoridad idiomática por ser la expresión del habla popular:

Pacheco. ... en aquellos refranes se vee mucho bien la puridad de la lengua castellana ...

Coriolano. ¿Son como los latinos y griegos?

Valdés. No tienen mucha conformidad con ellos, porque los castellanos son tomados de dichos vulgares, los más dellos nacidos y criados entre viejas tras del fuego hilando sus ruecas, y los griegos y latinos, como sabéis, son nacidos entre personas dotas y están celebrados en libros de mucha dotrina. Pero, para considerar la propiedad de la lengua castellana, lo mejor que los refranes tienen es ser nacidos en el vulgo (p. 48).

22 "Marcio ... ¿No tenéis por tan elegante y gentil la lengua castellana como la toscana? Valdés. Sí que la tengo, pero también la tengo por más vulgar, porque veo que la toscana está ilustrada y enriquecida por un Bocacio y un Petrarca ... y como sabéis, la lengua castellana nunca ha tenido quien escriba en ella con tanto cuidado y miramiento quanto sería menester para que hombre, queriendo o dar cuenta de lo que scrive diferente de los otros, o reformar los abusos que ay oy en ella, se pudiesse aprovechar de su autoridad", p. 44.

La actitud adoptada por Valdés ante la norma es una consecuencia más de los postulados de la corriente erasmista en cuyas filas militó. El erasmismo ponía todo su énfasis en la perfección de la naturaleza y veía en los refranes y proverbios, por los que el propio Erasmo se interesó<sup>23</sup>, la condensación del saber natural y la más precisa manifestación del habla popular, cuya sencillez y espontaneidad, en tanto atributos emanados de lo natural, respondían al gusto de la época<sup>24</sup>.

Sin embargo, a pesar de las declaraciones de Valdés en defensa del uso común ejemplificado en los refranes, no hay que olvidar que, al mismo tiempo, apela al uso culto y cortesano a la hora de justificar algunas de sus preferencias<sup>25</sup>. Y es que, como dice R. Lapesa, el interés por los refranes no implica "popularismo en Valdés, quien para dictaminar en materias de lenguaje alega los títulos de ser *hombre criado en el reino de Toledo y en la corte de España*"<sup>26</sup>. La lengua por la que él aboga es la usada por los caballeros de la corte imperial. En consecuencia, el patrón lingüístico que reivindica es el del cortesano, arquetipo social del Renacimiento descrito por Castiglione<sup>27</sup>, cuyas maneras ponderadas y cuidadas, pero carentes de amaneramiento, se corresponden con su expresión llana y sencilla, que evita la afectación<sup>28</sup>, modelada según el ideal de la *naturalidad* y, al mismo tiempo, de la *selección*, lo que supone tanto someter a criba lo vulgar y lo grosero como huir del

23 Bajo el título de *Adagia*, publicó en 1500 un conjunto de sentencias de filósofos. También Valdés, según se afirma en el *Diálogo*, recopiló un "quaderno de refranes castellanos ... estando en Roma, por ruego de ciertos gentiles hombres romanos" (p. 48).

24 Vid. Padley, *op. cit.*, pp. 174-175 y J. M. Lope Blanch, introd. a la ed. del *Diálogo de la lengua*, p. 30.

25 Entre otros muchos pasajes, entresaco los siguientes: proscribire ciertas voces porque las emplean "no personas cortesananas ni hombres bien hablados" (p. 120); rechaza formas sincopadas como *dixon* o *traxon* por *dixeron* o *traxeron*, que "en cierta parte de España usa el vulgo ... porque los que se precian de scrivir bien, tienen esta manera de hablar por mala y reprovada" (p. 132); prefiere *rencor* a *rancor* y *rebaño* a *rabaño* "porque he mirado que assí escriben en Castilla los que se precian de scrivir bien" (p. 98).

26 *Op. cit.*, p. 310.

27 *Il libro del cortegiano*, Venecia, 1528. Para Castiglione los españoles eran los "maestri della cortegiania". Vid. Menéndez Pidal, *art. cit.*, p. 20.

28 " ... el estilo que tengo me es natural, y sin afetación ninguna escribo como hablo; solamente tengo cuidado de usar vocablos que sinifiquen bien lo que quiero dezir, y dígolo quanto más llanamente me es possible, porque a mi parecer en ninguna lengua stá bien el afetación" (p. 154).

artificio latinizante<sup>29</sup>.

Así pues, la solución otorgada por Valdés al problema de la autoridad normativa, lejos de ser monolítica, se resuelve en una síntesis entre el uso cortesano, al que despoja de todo lo que suponga artificiosidad, y el uso común, del que rechaza lo que pueda tener de rústico y vulgar. Por su deseo de conjugar el lenguaje culto y cuidado del cortesano con las características de llaneza, frescura y sencillez propias del lenguaje del pueblo, creo que adopta una postura intermedia, conciliadora entre las dos tendencias (culto/vulgar) relativas a la norma del buen hablar<sup>30</sup>.

Más adelante veremos que algunos de los planteamientos de Valdés alcanzarán su máxima expresión en Gonzalo Correas, que adoptará una postura más radical ante ciertos hechos lingüísticos al tomar partido decididamente por el uso común.

### 3. La cuestión de la norma en otros tratados españoles

Tanto la corriente reivindicadora del uso culto, como la que aboga por el uso vulgar van a contar con adeptos a lo largo de todo el siglo XVI. Entre los que se inclinan por el primero, además de autores de tratados ortográficos<sup>31</sup>, destaca el licenciado Villalón, que tiene pretensiones normativistas, como se desprende del título mismo de su obra *-Arte breue y compendiosa para saber hablar y escreuir en la Lengua Castellana congrua y decentemente-*, y coincide con el criterio de Nebrija y, por ende, con el punto de vista de Quintiliano, en la elección del principio de autoridad sobre el que se ha de sustentar la gramática. Así, después del *Prohemio al lector*, inicia con el siguiente encabezamiento su discurso gramatical: *Arte, o Gramática para saber hablar y escreuir en la lengua castellana: colegida dela auctoridad de los Sabios, conforme ala costumbre y vso comun dela lengua no corrompida* (p. 11).

Quizás el más ardiente partidario de adoptar las pautas proporcionadas por los hábitos lingüísticos de los doctos fue Martín de Viziana. En su *Libro de alabanças de las lenguas Hebrea, Griega, Latina: Castellana: y Valenciana*, publicado en Valencia en 1574, expone los tres niveles de uso: el de "los hombres de ciencia y letras", el de "los Cavalleros, y gente principal cortesana, y ciuda-

29 Según Valdés, "cuando me pongo a escribir en castellano, no es mi intento conformarme con el latín, sino esplicar el conceto de mi ánimo de tal manera que, si fuere possible, qualquier persona que entienda el castellano, alcance bien lo que quiero dezir" (p. 106).

30 Según Lope Blanch, "En Juan de Valdés parecen confluir las dos corrientes, que él procura armonizar", introd. a la ed. del *Diálogo*, p. 29.

31 Vid. Pozuelo, art. cit., pp. 82-83.

dana" y el de "los villanos, y gente común". Recomienda finalmente, después de descartar este último y de mostrar ciertas dudas sobre el anterior, tomar ejemplo de los primeros, capaces de acudir al modelo greco-latino para otorgar a la lengua mayor propiedad<sup>32</sup>.

No tan explícitos fueron los partidarios del uso común. Entre ellos<sup>33</sup>, Aldrete, ya en los albores de la centuria siguiente, fue su defensor más decidido, por considerar que es el uso hablado, cambiante y mudable, y no la estabilidad de los preceptos normativos de base erudita, el principio rector de la lengua<sup>34</sup>.

Las múltiples referencias que encontramos en la literatura lingüística de la época acerca del modelo de la corrección idiomática denotan sin duda el interés que suscitaban estas cuestiones. Ahora bien, el problema se debatió fundamentalmente a propósito de la reforma ortográfica, asunto que suscitó no pocas polémicas en todos los países europeos y que en España contó con una sucesión ininterrumpida de obras dedicadas exclusivamente a su tratamiento<sup>35</sup>. Ello se debe -según explica el profesor Pozuelo- a que "la Ortografía (unida en el siglo XVI a la pronunciación) constituía

32 "En cualquier lengua ... ay tres maneras de hablar. La primera, y más principal, es la que hablan los hombres de ciencia y letras, porque guarda la propiedad del término, siguiendo la verdadera significacion, pronunciacion, ortographía y acento; y en caso, que estos no hallen, ó tengan algun buen término, acuden á tomarle del Griego ó Latín, que son las dos princesas en bien hablar, y con estos tienen su lengua muy corregida y copiosa. La segunda manera es la que hablan los Cavalleros, y gente principal cortesana, y ciudadana, empero si no hay en los tales letras, adelgazan tanto su polideza, que se van confundiendo ... La tercera, y última manera de hablar, es la que hablan los villanos, y gente comun, que estos aplican á cada passo términos contrarios é impropios, y quanto más va, tanto corrompen su lengua, de los quales no se ha de tomar exemplo alguno sino de la más esmerada y preciada lengua de que usan los hombres de letras, pues aquellos quanto más andamos siempre mejoran su lengua", *apud* Kukenheim, p. 209.

33 *Vid.* Pozuelo, art. cit., pp. 86-87.

34 "... en las palabras vale el uso, i costumbre", *Del Origen y principio de la lengua castellana ó romance que oi se usa en España*, Roma, 1606, ed. facs. y estudio de L. Nieto Jiménez, Madrid, C.S.I.C., I-1972 y II-1975, I, p. 176. Abundan también los testimonios en *Varias antigüedades de España, Africa, y otras provincias*, Amberes, 1615, como los siguientes: "... es fuerça acomodarse al vso, que es el dueño de la lengua" (p. 94); "porque el vso comun le dio la fuerça que es tanta, que le dio possession ..." (p. 106); "Vio se en esto, quanto mas puede el vso que el desseo del Principe por poderoso que sea" (p. 96).

35 *Vid.* A. Esteve Serrano, *Estudios de teoría ortográfica del español*, Universidad de Murcia, 1982.

el objeto más problemático de la teoría gramatical por cuanto era la parte de la Gramática más sujeta a cambios y desprovista de un paradigma general. El hecho de que sea en esta parte de la gramática donde no se puede trasvasar el paradigma latino y por tanto aquella en que la erosión del uso era constante, hacía plantear en las ortografías, como problema prioritario, qué norma seguir y en qué medida el uso (y qué uso) hace norma<sup>36</sup>.

Sin embargo, a diferencia de Italia y Francia, apenas se plasmó en la gramática la búsqueda de una base sobre la que operar en la codificación gramatical, porque toda la producción española del siglo XVI está constituida por manuales, publicados en diversos países europeos, para la enseñanza de la lengua a extranjeros, que por su orientación esencialmente didáctica, en virtud de la cual persiguen como objetivo fundamental exponer los rudimentos del idioma de la manera más sencilla posible, eluden todo tipo de disquisiciones teóricas, por lo que, salvo en un caso aislado -la gramática de Villalón-, se mantienen al margen de elegir un principio de autoridad sobre el que sustentar la corrección idiomática<sup>37</sup>.

Habrà que esperar al siglo XVII para que en España toda esta problemática, además de en las ortografías, se proyecte en tratados de índole específicamente gramatical. Porque no será hasta este siglo cuando se reanude en nuestro suelo la labor de codificación y fijación gramatical que había iniciado Nebrija a finales del siglo XV.

Frente al elevado número de gramáticas españolas que se editan en diversos países de Europa -Italia, Francia, Inglaterra y los Países Bajos- sorprende la poca atención que se prestó en nuestro propio país al estudio de la lengua materna por encima de los niveles meramente escolares. Se podría pensar entonces o bien que la autoridad definitiva de la *Gramática* de Nebrija hizo innecesarios otros intentos de someter a regulación el uso, o bien que en España no se sentía aún esta necesidad.

Lo cierto es que la obra de Nebrija no tuvo buena acogida, como lo prueba el hecho de que no fuera reeditada hasta el siglo XVIII<sup>38</sup>. Así que o no fue conocida -Villalón se sorprende de que nadie an-

36 Art. cit., p. 79.

37 Para una exposición de la metodología empleada por estos manuales, *vid.* A. Sánchez, "Renaissance methodologies for teaching Spanish as foreign language", *HEL*, IX-2, 1987, pp. 41-60.

38 En edición realizada entre 1744 y 1747 y debida probablemente a Francisco Miguel de Goyeneche, conde de Saceda, según los datos aportados por Galindo Romeo y Ortiz Muñoz, intro. a la ed. de la *Gramática Castellana*, Madrid, C.S.I.C., 1946, I, pp. XXI-XXII.

tes que él elaborara una gramática del castellano<sup>39</sup> - o no se comprendió su utilidad, según se desprende de las palabras de Juan de Valdés, que afirma no haber leído el arte de Nebrija:

Porque nunca pensé tener necesidad dél y porque nunca lo he oído alabar, y en esto podéis ver cómo fue recibido y cómo era provechoso que, según entiendo, no fue imprimido más que una vez (p. 75)<sup>40</sup>.

Varios testimonios redundan en esta idea de la superfluidad de la gramática, entre otros los de Valdés y Aldrete, que rechazan abiertamente la posibilidad de someter a arte la lengua vulgar en tanto que se aprende y perfecciona a través del uso. Así se expresan:

... ya sabéis que las lenguas vulgares de ninguna manera se pueden reducir a reglas de tal suerte que por ellas se puedan aprender; y siendo la castellana mezclada de tantas otras, podéis pensar si puede ninguno ser bastante a reducirla a reglas (Valdés, pp. 72-73).

Bien cierto es, que para saber la lengua no es menester arte, ni escuela donde aprenderla en la tierra donde se usa, porque las primeras palabras, que los niños forman, i los que comenzando a hablar dizen, son los principios della. En Castilla oi para hablar Romance no es menester acudir a maestros, que lo enseñan, que con el hablar mismo se sabe (Aldrete, *Del*

39 Vid. el *Prohemio al lector*, pp. 5-6. A pesar de que las críticas de Villalón a Nebrija van dirigidas a la versión en español de sus *Introducciones Latinae* y al *Vocabulario español-latino*, hay dudas acerca de que no conociera la *Gramática Castellana*. Vid. para este asunto J.M. Sola-Solé, "Villalón frente a Nebrija", *Romance Philology*, XXVIII, 1974, pp. 35-43.

40 El resto de las críticas de Valdés a Nebrija se centra en el *Vocabulario latino-español*. Vid. a este respecto G. Guitarte, "Alcance y sentido de las opiniones de Valdés sobre Nebrija", *Estudios filológicos y lingüísticos. Homenaje a Angel Rosenblat en sus setenta años*, Caracas, Instituto Pedagógico, 1974, pp. 247-253.

La baja estima en que Valdés tenía la *Gramática* de Nebrija, claramente manifestada en el fragmento anteriormente aducido y en alguna que otra alusión velada, puede deberse, por un lado, al hecho de que Valdés quizá viera en ella excesiva dependencia de los paradigmas de la gramática latina y, por otro lado, a que estaba elaborada según un modelo normativo diferente al preconizado por Valdés y a partir de un patrón lingüístico no muy acorde con su ideal de estilo. Piénsese que Nebrija acude, sobre todo en la parte prosódica, a los versos de Juan de Mena, introductor, como es sabido, de excesivos latinismos léxicos y sintácticos, de los que Valdés no era muy partidario. A todo ello hay que añadir su renuencia a admitir una gramática para el castellano.

origen..., p. 47).

La falta de apoyo de instituciones oficiales que intervinieran de manera eficaz en la tarea de purificar el idioma -necesidad de la que fue consciente el propio Nebrija<sup>41</sup>-, como sucedió en Francia e Italia a través de sus Academias, de mucha más temprana creación que la española<sup>42</sup>, fue quizás un factor decisivo que impidió el desarrollo regular de la tradición gramatical iniciada, con tan poco éxito, según vamos viendo, por Nebrija.

No cabe duda, pues, de que en España no se sentía aún la necesidad de una gramática de la lengua materna, que por adquirirse de manera natural, es decir, a través del uso, no requiere el aprendizaje por medio de reglas gramaticales. Sólo la enseñanza a extranjeros y el facilitar el acceso a la gramática latina justifican su utilidad<sup>43</sup>.

Queda claro, entonces, que en España, y a lo largo del siglo XVI, ni la *Gramática* de Nebrija dejó tras de sí una secuela de obras que continuaran la labor de codificación y normativización que él había iniciado (la obra de Villalón se publica en Amberes), ni los que abogaron por un modelo normativo diferente al que él había propuesto plasmaron sus opiniones en tratados gramaticales, por ser contrarios a toda idea de sujetar a arte la lengua vulgar.

41 Así, a propósito de algunas de sus propuestas de modificar las normas ortográficas, apela a la autoridad real: "... mientras que para ello no entreviene el autoridad de vuestra Alteza, o el común sentimiento de los que tienen poder para hazer uso..." (*Gramática*, p. 120). Como señala A. Quilis, en las *Reglas de Orthographia* (Alcalá de Henares, 1517), pide el apoyo total de la Corona, al darse cuenta del poco éxito de su gramática (Introd. a la ed. de la *Gramática*, pp. 68-69).

42 La Academia della Crusca se fundó en 1582. La Académie Française algo más tarde, en 1634.

43 Estas serán las finalidades aducidas por muchos de nuestros gramáticos para justificar sus obras, entre otros, el propio Gonzalo Correas. Todavía en el siglo XVIII era frecuente esta opinión, según el testimonio de algunos autores, como Martínez Gayoso (*Gramática de la lengua castellana*, 1743), que es consciente de la extrañeza que ha de producir su obra al creer las gentes que "no haya diferencia entre el saber rudamente la lengua materna como el vulgo, y en saber el artificio de ella y de sus reglas", *apud* F. Lázaro Carreter, *Las ideas lingüísticas en España durante el siglo XVIII*, Barcelona, Editorial Crítica, 1985, p. 190. También la *Gramática* de la Real Academia (1771) se hace eco de esta cuestión: "Pocos habrá que nieguen la utilidad de la gramática si se considera como medio para aprender alguna lengua estraña; pero muchos dudarán que sea necesaria para la propia, pareciéndoles que basta el uso" (ed. de R. Sarmiento, Madrid, Editora Nacional, 1984, p. 97).

#### 4. Norma y uso en la gramática española del siglo XVII

No será hasta bien entrado el siglo XVII cuando se publiquen en nuestro país gramáticas que conecten con las dos tendencias (normativa/antinormativa) antes mencionadas y que apliquen a la sistematización y regulación del castellano el ideario contenido en ellas acerca del principio de autoridad por el que se ha de regir la actividad gramatical.

Ello vendrá de la mano de Gonzalo Correas<sup>44</sup>, con el que por vez primera en la tradición española el uso común es objeto de descripción gramatical, y de Juan Villar<sup>45</sup>, que, en la línea de Nebrija, pretende salvaguardar la pureza del idioma y evitar su corrupción dictando normas de corrección basadas en el uso culto<sup>46</sup>.

La posición que adoptan ambos autores acerca de la finalidad de la gramática y del nivel de uso que le ha de servir de sustento es bien distinta. Para Correas la gramática es la descripción del sistema lingüístico a partir de la observación de los hábitos idiomáticos de los hablantes en general. Villar, por el contrario, concibe la gramática como un conjunto de normas o preceptos, deducidos del uso de los doctos, que los hablantes tienen que cumplir para emplear correctamente la lengua.

Así pues, en la teoría lingüística española del siglo XVII se hallan magníficamente representadas a través de las obras de estos dos

44 En 1625 dejó preparado para la imprenta su *Arte de la lengua española castellana*, que no llegó a publicar, quizá, como apunta A. Yllera, influido por el escaso éxito de la *Gramática* de Nebrija. Vid. "Las etapas del pensamiento lingüístico occidental", en F. Abad y A. García Berrio (coords.), *Introducción a la lingüística*, Madrid, Alhambra, 1983, p. 25, n. 59. Una versión reducida de esta magna obra es el *Arte Kastellana*, primera de las tres gramáticas que constituyen el *Trilingue de tres artes de las lenguas Castellana, Latina, i Griega, todas en Romanze*, Salamanca, 1627.

45 *Arte de la lengua española. Reducida a reglas y preceptos de rigurosa gramática*, Valencia, 1651.

46 La escueta obra de B. Jiménez Patón, *Instituciones de la gramática española*, editada junto al *Epítome de la Ortografía latina y castellana* en Baeza en 1614 (ed. y estudio de A. Quilis y J.M. Rozas, Madrid, C.S.I.C., 1965), no realiza ninguna indicación sobre la tarea de la gramática ni sobre el nivel de uso que ha de ser codificado, por lo que no la incluyo en este estudio. En todo caso, el autor no parece perseguir ninguna finalidad normativista. El resto de la producción estrictamente gramatical de este siglo está constituida por manuales para el aprendizaje de los extranjeros, más numerosos que los de la centuria anterior y, como ya he indicado, ajenos a cualquier planteamiento teórico.

autores las dos actitudes opuestas acerca de la gramática: antinormativista y normativista. De ambas, y por ese orden, me ocupo a continuación.

#### 4.1 Gonzalo Correas: la gramática como actividad descriptiva

El *Arte de la lengua española* de Correas es una obra de importancia capital dentro de nuestra historiografía lingüística. Si bien el peso de la tradición greco-latina se deja sentir, a veces en demasía, en el análisis gramatical que practica, el autor incorpora también planteamientos innovadores, algunos de ellos de sorprendente actualidad.

Su importancia para la historia de la gramática española radica, a mi juicio, en varios hechos. Por un lado, es el primer autor que, dentro de la nuestra tradición vernácula, admite expresamente la existencia de universales lingüísticos junto a fenómenos de tipo particular, propios y específicos de cada lengua, y que considera que la gramática debe conjugar ambos aspectos. Por otro lado, su enfoque descriptivo y su concepción de la lengua como un diastema constituido por modalidades dialectales, sociales y estilísticas le lleva a efectuar un detalladísimo análisis de la lengua española, en el que toda esa diversidad de hablas tiene cabida, lo que contrasta con el rigorismo de la gramática normativa, que descarta todo lo que no se ajuste a un modelo de corrección dado, generalmente el habla culta.

La orientación universalista de Correas, claramente manifestada en el siguiente texto:

La Gramatica en lo general es comun á todas las lenguas, i una mesma en todas<sup>47</sup>

ha sido atribuida por varios autores a la influencia del Brocense. Como ha señalado Padley, "is to the Spaniard Gonzalo Correas we must turn for an example of a major vernacular grammar with a debt to Sanctius. Correas' work is all the more important in view of the fact that though Sanctius' *Minerva* became widely know throughout Europe it had no immediate repercussions in Spain itself"<sup>48</sup>.

47 *Arte de la lengua española*, ed. de E. Alarcos García, Madrid, C.S.I.C., 1954, pp. 9-10.

48 (Trad.: "es al español Gonzalo Correas a quien debemos acudir para hallar un ejemplo de una gramática de peso en la lengua vernácula deudora del Brocense. El trabajo de Correas es tanto más importante debido al hecho de que, aunque la *Minerva* del Brocense llegó a ser muy conocida en toda Eu-

Opinión similar sostiene Alicia Yllera, que ve en el *Arte de Correas* "la mejor herencia en España de la *Minerva*", en tanto que es la obra "que pretende con mayor coherencia elaborar una gramática romance razonada y apoyada en los principios generales que se suponen comunes a todas las lenguas, puesto que se basan en la razón humana"<sup>49</sup>.

La creencia en la universalidad de las categorías lingüísticas le lleva a concebir la posibilidad de trazar de manera sucesiva y con idéntico planteamiento el estudio de varias lenguas, puesto que todas comparten esencialmente las mismas reglas gramaticales. Esto es lo que determina la publicación del *Trilingue*, obra que responde a la idea de que el estudio previo de los preceptos a través de la gramática de la lengua materna facilitará el aprendizaje posterior de las lenguas clásicas, dada la existencia de una serie de rasgos comunes a todas ellas<sup>50</sup>.

No es una gramática general el *Trilingue*, y mucho menos el *Arte de la lengua*. Pero, una vez que su autor asume el postulado de la existencia de universales lingüísticos, ello repercute en la

---

ropa, no tuvo repercusión es inmediatas en España"). *Grammatical Theory in Western Europe. 1500-1700. Trends in Vernacular Grammar, I*, Cambridge University Press, 1985, p. 276. Vid. también *Grammatical Theory...* (1988), p. 187.

49 "La gramática racional castellana en el siglo XVIII: la herencia del Brocense en España", *Serta Philologica F. Lázaro Carreter*, Madrid, Cátedra, 1983, I, pp. 664 y 656. La tesis de esta autora es que Correas, Villar y Patón, bajo la influencia del Brocense, aplican al estudio de la lengua española los planteamientos racionalistas que él había puesto en práctica en su gramática latina. Para un análisis similar de Correas vid. Padley, *Grammatical Theory...* (1985), pp. 276-282.

50 Con toda claridad lo indica en la "Introduzion" al *Arte de la lengua*: "... tuve sienpre deseo años á de hazer una Arte acomodada, que sirviese a los estranxeros de istrumento para adquirir mas bien i fazilmente el Castellano, i fuese ghía para los niños Españoles, que an de estudiar Latin, para la arte i lengua Latina, i aun para la Griega i Hebrea: porque sienpre me parezio, desde que tuve esperienzia de enseñar estas lenguas, que se á de comenzar por la gramatica vulgar, que á de andar al prinzipio de la Latina, i que los niños comienzen á leer i escribir por ella en las escuelas ... i en sabiendo aquel prinzipio de letras, ó cartilla, que prosigan leiendo de leido por las rreglas, i partes de la gramatica de su lengua materna, i luego pasen á la arte de Latin ... Porque sighiendo esta orden tengo por mui grande el aprovechamiento que se hara ... pues con el uso de leer i escribir alcanzarán de camino, i sin trabaxo los mas de los terminos, disposizion, i fabrica de la gramatica, porque la Gramatica en lo xeneral es comun á todas las lenguas, i una mesma en todas", pp. 9-10.

elaboración de artes particulares. De manera similar, la *Minerva* del Brocense, según el análisis de A. Yllera<sup>51</sup>, es una gramática latina y por tanto arte particular, pero que, por estar basada en la razón universal, descubre principios válidos para cualquier lengua.

La concepción de la gramática que sustenta Correas permite conjugar la descripción de los rasgos particulares de las lenguas con la atención a las categorías lingüísticas consideradas universales:

(Las lenguas) convienen en lo xeneral, i maior parte de la Gramatica aunque sean sus vocablos i frases diferentes, i por esto parece ser natural á los ombres su conzierto i convenienzia, i desconviene en propiedades i cosas particulares. Arte de Gramatica se dize la que contiene i enseña los prezetos xenerales que convienen á todas las lenguas, i los particulares que pertenecen á sola aquella de que trata (p. 129).

Aunque a lo largo de la obra va aludiendo a esas categorías generales<sup>52</sup>, en la práctica su análisis se centra en lo propio y específico del castellano, hasta el punto de que es la suya la más amplia y detallada descripción de la lengua española que se realiza en la época. Y es precisamente en ese aspecto donde más se pone de relieve la maestría de Gonzalo Correas, su profunda capacidad de observación de los hechos lingüísticos.

Sorprendentes, por lo inusitados para su tiempo, son los fragmentos en que muestra su concepción de la gramática como una disciplina meramente descriptiva y subordinada al uso común.

Bien podemos conzeder que todos saben el uso de la Gramatica en las lenguas que se crián i son naturales sin atender á prezetos ni saber que los ai, que por eso las hablan i entienden solo por el uso rrexido con la simple i natural arte, el qual en ellas es mas poderoso que los prezetos i rreglas que del mesmo salieron. Mas con los prezetos puestos en arte ó con la natural arte advertida i puesta en metodo, ó conzierto se entienden mexor i conservan las lenguas, como suzede oi á la Hebrea, i Caldea, i antigua Araviga, i á la Griega, i á la Latina que dexaron de ser vulgares, i son dotrinales i se estudian por arte i prezetos como otra zienza (p. 130).

Efectúa aquí Correas una interesante distinción entre *arte natural* y *arte gramatical*. El arte natural es el conocimiento que el hablante tiene de su lengua, en virtud del cual puede hablarla y comprenderla sin necesidad de acudir a las explicaciones del gramático. El arte natural no es otra cosa que el uso, el "hablar na-

51 "La gramática racional...", pp. 653-654.

52 Por ejemplo, las partes de la oración (pp. 133-134) o los casos (p. 147).

tural ó usual de las xentes en sus lenguas", que dirá en otro lugar, es decir, el conjunto de los hábitos lingüísticos de la comunidad hablante.

El arte gramatical, competencia del gramático, es decir del estudioso de la lengua, es una formalización, a través de reglas o preceptos, del arte natural. A partir de su observación, el gramático, por medio de una elaboración teórica, explica, sistematiza, pone en *método o concierto* los usos idiomáticos. De esta manera la lengua española se convierte, a semejanza de las lenguas clásicas, en objeto científico en la medida en que se estudia "por arte i prezetos como otra zienza".

Se inserta Correas en la corriente que ve en el uso el principio rector de la lengua, a semejanza de Valdés y Aldrete. Pero, mientras que estos autores eran contrarios a la codificación a través de preceptos gramaticales de la lengua vulgar por considerarlo una tarea innecesaria en tanto que ésta se adquiere por el uso, a Correas lo motiva la idea renacentista de que sólo a través de un arte gramatical perduran las lenguas y alcanzan la dignidad de las clásicas.

La prioridad del arte natural sobre el arte gramatical está claramente establecida desde el momento en que Correas afirma sin ambages que "el uso ... es más poderoso que los prezetos i reglas que del mesmo salieron". Con ello se muestra enormemente distante de los planteamientos de la gramática normativa, que impone el modelo de corrección al que se ha de ajustar el hablante. Por el contrario, en la concepción de Correas, la gramática no gobierna el uso, sino que es del uso mismo -del arte natural- del que derivan los preceptos que constituyen la gramática. En este contexto, las *rreglas* o *prezetos* a los que continuamente alude no deben tener el valor de normas de corrección a las que se ha de ajustar el uso, sino más bien el de principios explicativos a través de los cuales se formulan y sistematizan los hechos lingüísticos, concepto similar al que parece sustentar el Brocense cuando afirma:

regla es aquella cosa que se explica brevemente; de suerte que el derecho no se tome de la regla, sino que se haga la regla a partir del derecho que ya existe<sup>53</sup>.

La gramática es, pues, para Correas una disciplina puramente descriptiva. Ahora bien, ¿qué uso es el que tiene que describir, que someter a codificación gramatical? Como se desprende del siguiente texto, abiertamente se inclina por el uso común:

53 *Mínerva o De la propiedad de la lengua latina*, intr. y trad. de F. Rivera Cárdenas, Madrid, Cátedra, 1976, p. 46.

La Gramática es arte, ó zienza de hablar concertada i propiamente en la orden de las palavras, considerada i sacada de la conformidad i conzierto del hablar natural ó usual de las xentes en sus lenguas (p. 129).

Son los hábitos lingüísticos de la comunidad, depositados en todos los hablantes, los que le proporcionan la base para el establecimiento del sistema gramatical de la lengua.

La norma lingüística que Correas propugna es la *propiedad*, concepto al que continuamente alude y que considera sinónimo de expresión sencilla, llana y clara. De ahí sus frecuentes críticas contra el latinismo y contra el habla cortesana, por lo que tienen de afectación y de elaboración erudita<sup>54</sup>. De ahí también que reivindicque el uso del pueblo, puesto que es en "la xente de mediana i menor talla, en quien mas se conserva la lengua i propiedad" (p. 144). Ello explica su interés por los refranes y proverbios, recopilados en su monumental *Vokabulario de Rrefranes i Frases Proverbiales*<sup>55</sup>, actitud que recuerda a la de Juan de Valdés y que se ha interpretado como una perduración en el siglo XVII de las ideas erasmistas<sup>56</sup>.

Con todo, Correas no se muestra partidario de imponer ningún modelo de corrección idiomática en tanto patrimonio exclusivo de un grupo social determinado. Por el contrario, su profundo conocimiento de las variedades de la lengua y su amplitud de miras, le lleva a admitir la multiplicidad de normas, siempre que se ajusten a su ideal de propiedad.

Asombroso por su coincidencia con algunos de los postulados de

54 A modo de ejemplo, sirvan las siguientes citas entresacadas entre otras de similar contenido: "se deve huir de latinizar el Rromanze, que seria torpe vizio" (p. 385); "... algunos modernos poetas, i á su parezer cortesianos criticos, enrredan de manera su languaxe i conzetos que hablan en xerigonza, i huien de hablar Castellano claro i bueno, sino bastardeado con un poco de Latin ó Italiano que saben. La lengua para que es sino para darse a entender i declararse?" (p. 363); "... los libros se escriben para todos, chicos i grandes, i no para solo los onbres de letras: i unos i otros mas gustan de la llaneza, i lusura que de la afetazion, que es cansada" (p. 90). Por último, a propósito de la utilización del artículo con el posesivo afirma que "Ia los quitan mui de ordinario los que se tienen por mas cortesianos, i no lo apruevo porque sighen su gusto, i no la propiedad i naturaleza de su lengua" (p. 144).

55 La obra, cuyo manuscrito original es de 1627, no se publicó hasta 1906, en edición de Miguel Mir, basada en una copia efectuada por la Real Academia en el siglo XVIII. La edición de L. Combet (Burdeos, 1967) se basa en el manuscrito original.

56 Padley, *Grammatical Theory...* (1988), p. 188.

la lingüística moderna es el extenso texto -que transcribo en su integridad- en el que manifiesta su concepción de la lengua como un amplio conjunto de dialectos, niveles sociales y estilos<sup>57</sup>, por la que, según se ha considerado, "se anticipó en más de tres siglos a la sociolingüística de nuestro tiempo"<sup>58</sup>.

Ase de advertir que una lengua tiene algunas diferencias, fuera de dialectos particulares de provincias, conforme a las edades, calidades, i estados de sus naturales, de rrusticos, de vulgo, de ziedad, de la xente mas granada, i de la corte, del istoriador, del anziano, i predicador, i aun de la menor edad, de muxeres, i varones: i que todas estas abraza la lengua universal debaxo de su propiedad, niervo i frase: i á cada uno le esta bien su lenguaxe, i al artesano no le esta mal escoxer lo que pareze mexor a su proposito como en el traxe: mas no por eso se á de entender que su estilo particular es toda la lengua entera, i xeneral, sino una parte, porque muchas cosas que él desecha, son mui buenas i elegantes para el istoriador, anziano, i predicador, i los otros (p. 144).

Obsérvese cómo Correas distingue aquí, según la terminología de E. Coseriu<sup>59</sup>, variantes diatópicas o de lugar ("dialectos particulares de provincias"), variantes diafásicas o de estilo ("de la corte, del istoriador ... i predicador") y variantes diastráticas o de estatus social ("conforme á las edades, calidades, i estados de sus naturales"). Más aún, determina con toda claridad los factores o variables con los que opera hoy la sociolingüística: la edad ("del anziano ... i de la menor edad"), el nivel social ("de vulgo" y "de la xente mas granada"), el ambiente urbano o rural ("de rrusticos" y "de ziedad") y el sexo ("de muxeres, i varones")<sup>60</sup>. Ni Correas considera una de estas variedades más prestigiosa que las demás, ni establece entre ellas ninguna jerarquía. En todo caso, es la *propiedad* el único criterio de valoración que introduce. "A cada uno le está bien su lenguaxe" -afirma nuestro autor-, con lo que manifiesta su actitud

57 Las observaciones de Correas sobre variantes dialectales, sociales y estilísticas, además de sus referencias a usos arcaicos, las recoge A. Salvador Plans en "Niveles sociolingüísticos en Gonzalo Correas", *Actas del I Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, Madrid, Arco/Libros, 1988, I, pp. 977-993.

58 Es opinión de J. M. Lope Blanch. Vid. "La lingüística española del Siglo de Oro", *Actas del VIII Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas*, Madrid, Istmo, 1986, vol I, p. 44.

59 Vid. en "Los conceptos de dialecto, nivel y estilo de lengua y el sentido propio de la Dialectología", *LEA*, III-1, 1981, pp. 1-32.

60 A este respecto, según señala Lope Blanch en su artículo citado (p. 45), fue el portugués Fernando de Oliveira precursor de Correas.

abierta ante los hechos lingüísticos, tan alejada de la estrechez del criterio selectivo de la gramática normativa.

La postura que sostiene Correas acerca de la tarea de la gramática y del nivel de uso que ha de codificar representa una gran novedad en los estudios lingüísticos, no sólo en España, sino también en relación con el resto de las tradiciones vernáculas europeas. En el siglo XVII, tanto en Francia como en Italia, la gramática, amparada por las academias, vivamente interesadas en mantener la pureza de la lengua, pone todo su énfasis en la corrección idiomática. Mientras que es el uso de los cultos y de los escritores el que se erige en principio de autoridad, el uso común es considerado generalmente fuente de yerros y errores.

Ni siquiera el italiano Buonmattei, cuya *Della lingua toscana* (Venecia, 1643) guarda estrecho paralelismo con el *Arte de la lengua* de Correas por su tendencia a aunar los preceptos de la gramática general con la observación detallada de la lengua vulgar<sup>61</sup>, muestra su amplitud de criterio. Aunque Buonmattei, a semejanza de Correas, ve en el pueblo el "autor e padrone" del uso lingüístico, afirma, sin embargo, que son los escritores los que proporcionan las pautas de la ciencia del lenguaje<sup>62</sup>. De hecho, no se mantiene al margen de la tradición purista encarnada por la Academia della Crusca, de la que fue secretario, por lo que se inscribe en la tendencia que preconiza el toscano arcaizante de los autores del Trecento. Mientras que Correas hace del uso común el fundamento de la actividad gramatical, Buonmattei se sirve de él sólo en determinadas ocasiones y como mera comprobación adicional.

#### 4.2 Juan Villar: la gramática como actividad normativa

Diametralmente opuesto a la obra de Correas es el tratado de Juan Villar, autor que, motivado por el deseo de "ver nuestra lengua Castellana ajustada a el rigor de reglas y preceptos de la gramática suya" (*A El lector*), encarna en el período estudiado la posición normativista, como claramente se desprende del título mismo de su obra (*Arte de la lengua española. Reducida a reglas y preceptos de rigurosa gramática, con notas y apuntamientos utilísimos para el perfeto conocimiento de esta, y de la lengua latina*).

61 Vid. Padley, *Grammatical Theory...* (1988), pp. 150 y 189. Para un análisis de sus planteamientos universalistas, vid. Padley, *Grammatical Theory...* (1985), pp. 254-268 y H. E. Brekle, "The seventeenth century", en Th. A. Sebeok (ed.), *Historiography of linguistics*, vol. 13-1, de la serie *Current trends in linguistics*, The Hague-Paris, Mouton, 1975, pp. 277-382, y especialmente las pp. 324-329.

62 *Apud* Padley, *Grammatical Theory...* (1988), p. 152.

Villar admite la existencia de categorías gramaticales comunes a todas las lenguas, lo que, en última instancia, le permite justificar la utilidad de su gramática como vía de acceso a la latina, coincidiendo así con Correas<sup>63</sup>. Pero aquí termina toda analogía, pues no hay en él ningún enfoque de carácter universalista, ya que los aspectos en que coinciden las lenguas, por ser estables y ajenos a toda alteración, no necesitan la aplicación de ningún criterio prescriptivo o corrector y por ello quedan fuera de sus intereses.

Observa Villar a este propósito que son los rasgos específicos y peculiares de las lenguas los que están expuestos a mayores alteraciones y mudanças, que atentan contra la pureza del idioma:

Enseñado à la experiencia de tiempo largo, que la lengua vulgar de qualesquiera naciones, adquirida con sola imitacion de el comun uso, no ayudada de arte, o reglas, con lo que de nuevo se va en ella introduciendo, se corrija, y ajuste, padece frequentes alteraciones y mudanças, no en el número de las partes de la gramatica, ni de la oracion; concordancias, y otras qualesquiera cosas, que a todas las lenguas son comunes; pero si, en lo que a cada qual es particular y propio.

Esto es lo que està mas espuesto a yerros, y por tanto, en quien la ambicion de viciosas novedades, mas facil se disimula ... De aquí es, que en nuestra lengua Castellana no ay palabra, o dicion ... que de tales mudanças estê segura (*A El Lector*)

Como de aquí se deduce, la actitud adoptada por Villar acerca del uso en relación con la norma es contraria a la de Correas: mientras que para éste el uso es "mas poderoso que los prezetos i rreglas", aquél considera que el uso común, sin la sujeción del arte gramatical, es puerta abierta a la introducción de *viciosas novedades*, que corrompen y amenazan la pureza de la lengua, y que es preciso corregir y ajustar. En consecuencia, la tarea asignada a la gramática por uno y otro tiene que ser distinta también: en la concepción descriptiva de Correas el arte gramatical deriva del uso (o arte natural) y lo sistematiza. En la orientación normativa de Villar el arte se superpone al uso y lo gobierna. Para Villar la fun-

63 "... porque aprenden con grande facilidad todas aquellas cosas, que ya diximos a ambas lenguas ser comunes ..." (*A El lector*). No obstante, Villar es consciente de que el conocimiento del latín no implica el uso correcto del castellano: "pues aunque todas las lenguas sean semejantes en las quatro partes de su gramatica, y en las ocho de la oracion, pero en las declinaciones, y conjugaciones, uso de preposiciones y de circunloquios, son notablemente desemejantes. Y assi no á vencido las dificultades de nuestra lengua el que á estudiado la latina" (*ibíd.*).

ción de la gramática es actuar como factor de estabilización idiomática. A ese propósito responde su obra, con la que pretende otorgar a la lengua española la misma firmeza y estabilidad que el arte gramatical proporcionó a la lengua latina<sup>64</sup>. Ello se consigue por medio de las reglas y preceptos, normas de corrección que el gramático impone al hablante como medio de fijar los usos vacilantes.

Aunque Villar no hace ninguna indicación expresa acerca de quiénes son los depositarios de la autoridad lingüística, debemos suponer que es el gramático el que se erige en juez del buen hablar apelando en ocasiones a los doctos para admitir o condenar ciertos usos<sup>65</sup>.

La actitud purista de Villar coincide con las tendencias imperantes en Francia e Italia por la misma época. La suya fue, sin embargo, una tentativa aislada, a la que, a semejanza de la *Gramática de la lengua castellana* de Nebrija, le faltó el amparo de una institución como la Real Academia Española, de la que el propio Villar fue uno de sus más claros precedentes<sup>66</sup>. Sin embargo, ha de

64 "... esta misma estabilidad, y permanencia se podrá prometer la nación Española en la integridad de sus diciones, legitima deducion de sus derivados y compuestos en su debida construccion, acentos, y ortografia, que como de lo notado en este Arte constará, viciosamente se an mudado y alterado: porque con ella en la mano podrá el mas moderado gramatico, oponerse a el mas licencioso y atrevido, y le podrá dezir: vos hablais mucho, pero menos ajustado a la razon, y a el arte (*ibid.*).

65 Así, a propósito del empleo del relativo invariable *que* en lugar de *el cual* o *la cual*, considera que "no parece bien fundado el uso que algunos van introduciendo, diziendo siempre *que* en semejantes noticias, y olvidándose de la claridad, o perspecuidad de todos los doctos y cuerdos, siempre tan encomendada" (p. 71). También a los cultos se acoge para asignar el morfema de plural *s*, en vez de *es*, a las palabras que en singular terminan en *í*: "... los que dizen ... *maravedises*, y *rubies* se oponen a el uso de los doctos en nuestra España practicado desde que recibio la lengua que oy tiene, hasta los tiempos presentes. Pues aun entre los mas cultos son mas los que acaban estos plurales en *is* que no los en *es* (p. 12).

66 La semejanza de intenciones entre la Real Academia y Villar se pone de manifiesto si confrontamos los textos del autor arriba transcritos con la primera acta de la Corporación: "Habiendo el Excmo. Sr. D. Juan Manuel Fernández Pacheco, marqués de Villena ... ideado establecer una Academia en esta villa de Madrid ..., como la hay en la de Paris, que se compusiese de sujetos condecorados y capaces de especular y discernir los errores con que se halla viciado el idioma español, con la introducción de muchas voces bárbaras e impropias para el uso de gente discreta, a fin de advertir al vulgo (que por su menor comprehensión se ha dejado llevar de tales novedades) cuán perju-

transcurrir todavía más de un siglo para que vea la luz la gramática académica, motivada por los mismos ideales de pureza y perfección que habían manifestado mucho antes Nebrija y Villar.

Universidad de León